



Ordena pago de honorarios a peritos tasadores que se indican.  
Obra: "MEJORAMIENTO RUTA NAHUELBUTA"  
N° Contrato SAFI 121152

Santiago, 17 de diciembre de 2021

## RESOLUCIÓN DGC EXENTA N° 3197

### VISTOS:

TRAMITADA  
OF. DE PARTES - DGC  
17-12-2021

Las disposiciones de los artículos 4° y siguientes del decreto ley 2.186, de 1978; los artículos 22° letra m) y 22 bis del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas; el artículo 2, de la ley N° 21.044; lo dispuesto por la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución DGC Exenta N° 1050 de 02 de abril de 2019, modificada por Resolución DGC Exenta N° 2053 de 11 de julio del mismo año, relativas a delegación de facultades en materias que indica al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas; y la Resolución DGC Exenta N° 754, de 18 de marzo de 2020, que aprobó el procedimiento de tramitación digital de documentos de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.

### CONSIDERANDO:

El comprobante de compromiso de fondos N° 2373 del año 2021, aprobado por la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas; que las boletas emitidas, por los montos indicados, corresponden a gestiones efectuadas durante el proceso expropiatorio para la ejecución de la obra indicada en la suma.

### RESUELVO:

1° **PÁGUESE** a los peritos que se individualizan, las sumas señaladas a continuación para cada uno de ellos, que les corresponde percibir a título de honorarios por su participación como miembro de la comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización correspondiente a la expropiación de los lotes de terreno necesarios para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO RUTA NAHUELBUTA", conforme a lo dispuesto en las resoluciones de nombramiento de peritos N° 411 de fecha 24 de septiembre de 2021, N° 413 de fecha 24 de septiembre de 2021 y N° 414 de fecha 24 de septiembre de 2021.

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE PERITO	N° RESOL.	FECHA RESOL.	N° BOLETA	FECHA BOLETA	MONTO BOLETA	CIUDAD PAGO
Fonseca	Cruces	Gustavo Sebastián	411	24-09-2021	65	14-12-2021	1.254.344	Osorno
Schulz	Villanueva	Andrés Rainer	411	24-09-2021	227	14-12-2021	1.254.344	Santiago
Soto	Troncoso	Víctor Marcelo	411	24-09-2021	258	14-12-2021	1.254.344	Concepción
Soto	Troncoso	Víctor Marcelo	413	24-09-2021	259	14-12-2021	1.618.761	Concepción
Fonseca	Cruces	Gustavo Sebastián	413	24-09-2021	67	14-12-2021	1.618.761	Osorno
Schulz	Villanueva	Andrés Rainer	413	24-09-2021	230	14-12-2021	1.618.761	Santiago
Fonseca	Cruces	Gustavo Sebastián	414	24-09-2021	66	14-12-2021	1.760.323	Osorno
Soto	Troncoso	Víctor Marcelo	414	24-09-2021	260	14-12-2021	1.760.323	Concepción
Schulz	Villanueva	Andrés Rainer	414	24-09-2021	231	13-12-2021	1.760.323	Santiago
TOTAL							13.900.284	

2° El pago de las sumas aludidas en el número anterior, se hará a los peritos tasadores respectivos, efectuándose la retención correspondiente al impuesto a la renta de 2ª categoría.

3° **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$13.900.284)** con cargo al compromiso de fondos N° 2373 de fecha 01 de febrero de 2021, y a la Asignación Presupuestaria L.P.2021, 12.03.01.31.02.002, Código BIP 29000002-0 (Estudios y Asesorías para Expropiaciones en Obras de Infraestructura por el Sistema de Concesiones).

4° **COMUNÍQUESE** la presente resolución a: Departamento de Expropiaciones DGC, Departamento de Presupuesto y Control Tributario DGC, Oficina de Partes y demás servicios que corresponda.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE